

**TRAMITE PARA LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO
DEL ARTÍCULO 6º DEL [Decreto 2.489/63](#)**

La Plata, 26 de Agosto de 1991.

Forma y contenido:

Con el dictado de las [Disposición 562/91](#) y [Disposición 824/91](#), la Dirección Provincial de Catastro Territorial establece un nuevo sistema para el otorgamiento del Artículo 6º, tendiente a agilizar el trámite, que consistirá:

Con texto ajustado a los anexos I y III de la Disposición 824, por Mesa de Entradas, con un solo ejemplar de cada uno de ellos, se formará expediente. El correspondiente al anexo III, deberá lucir la intervención del Consejo Profesional de Agrimensura, Caja de Previsión Social y la reposición de actuación y presentación de servicio, con lo que estará cumplida la faz formal del trámite; en su faz técnica, dicho formulario contendrá el informe del resultado de la inspección, que será referido a los incisos "a" y/o "b" del Artículo 6º, siempre teniendo en cuenta las restricciones circunstanciales que tengan relación con la técnica constructiva del conjunto del edificio.

El informe de la inspección deberá contener obligatoriamente, sin perjuicio de eventuales observaciones, los siguientes ítems, para cada unidad funcional o complementaria considerada:

1. Estado constructivo (a construir o en construcción).
2. Inciso en que se encuadra: "a" o "b".
3. Concordancia con el proyecto original. En caso de discordancia deberá acompañarse plano de obra intervenido por la Municipalidad y conformidad expresa de la totalidad del consorcio.
4. Constancia de la eventual habitabilidad del edificio. Cuando de la verificación efectuada surja la existencia de partes de la construcción, que se encuentren en condiciones de habitabilidad, deberá acreditarse la previa incorporación de las mismas.

Circuito de la actualización:

Mesa de Entradas dará prioridad a la caratulación y en el día la girará al Departamento Propiedad Horizontal, que intervendrá verificando la forma y el contenido de la actuación, firmando el proyecto de disposición en su parte inferior izquierda, elevándola a la Dirección de Catastro Económico, que luego de refrendarla la remitirá a la Dirección Administrativa para registrar la Disposición, fotocopiándola por sextuplicado, dando pase en el día al Departamento Despacho y Resoluciones, quien previa notificación al Departamento Zona respectivo y al Departamento Propiedad Horizontal, por Mesa de Entradas la remitirá al Registro de la Propiedad para la toma de razón y devolución a Catastro, que por Mesa de Entradas notificará al presentante, procediendo luego a su archivo.

**Agrim. Pedro A. MARINO
Director Provincial de Catastro**